



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0020

REF.: TIENE POR APROBADO RECESO EN PERIODO DE FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL VTF TOLKEN HARU DE VILLA CAMERON DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013, POR LA RAZON QUE INDICA.

PUNTA ARENAS, 31 de ENERO de 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba su reglamento; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el Decreto N° 414 del Ministerio de Educación de 2006, modificado por el Decreto N° 442 del Ministerio de 19 de Agosto de 2008, que aprueba el Reglamento de Transferencias de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución Exenta N° 015/1820 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles del 21 de agosto de 2007, modificada por la Resolución Exenta N° 015/0985 de 30 de abril de 2009 y por la Resolución Exenta N° 015/1645 de 06 de julio de 2011, que aprueba el instructivo del programa "Transferencia de Fondos" desde JUNJI a entidades sin fines de lucro, que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, Resolución Exenta N° 015/3207 del 14 de diciembre de 2011 que modifica Resolución Exenta N° 015/1645 de 06 de julio de 2011, el Decreto N° 67 del Ministerio de Educación de 27 de enero de 2010, que reglamenta la Partida 09, Capítulo II, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, que aprueba las normas sobre transferencia de recursos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades Públicas y Privadas que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles de conformidad con las reglas que establece dicho precepto; la Resolución Exenta N° 015/288 de 21 de enero de 2012 que establece montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente a entidades públicas y privadas que se indica, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles; Oficio N° 045 de fecha 31 de Enero del año 2013, de don Alfonso Simunivic Ojeda, Alcalde Ilustre Municipalidad de Timaukel y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario N° 045 de fecha 31 de Enero del año 2013, de don Alfonso Simunivic Ojeda, Alcalde Ilustre Municipalidad de Timaukel, solicita autorización para efectuar el cierre del Jardín Infantil Tolken Haru de Villa Cameron, durante el mes de Febrero del año 2013 todo a vez que este dara cumplimiento a un proceso de Higienizacion y mantención del establecimiento.

2.- Que, al respecto, el instructivo que regula la transferencia de fondos desde Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la Resolución Exenta N° 015/1645 del Vicepresidente ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en su numeral VII.5 bajo el epígrafe Periodo de Funcionamiento específicamente en su párrafo segundo dispone **“el Director (a) Regional podrá autorizar, en casos calificados, modificar el periodo de funcionamiento de los establecimientos según fuesen las necesidades de la comunidad en que se preste el servicio. Para estos efectos, se considerara, entre otros aspectos, las circunstancias de que los jardines infantiles se encuentren emplazados en establecimientos educacionales que brinden atención preferente a párvulos de madres estudiantes y que por razones de finalización del respectivo año escolar no cuenten con asistencia de párvulos o respecto de jardines infantiles ubicados en zonas geográficas que en razón de aspectos climáticos deben permanecer cerrados durante los meses de invierno u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto. Con todo, la modificación del periodo de funcionamiento no podrá significar el cierre del establecimiento por un plazo inferior a un mes ni superior a dos meses.”**

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades se funda en que el Jardín Infantil Tolken Haru de Villa Cameron, durante el mes de Febrero del año 2013 dará cumplimiento a un proceso de Higienización y mantención del establecimiento.

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji solo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, y habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este Servicio acoja dicha petición.

5.- Que, han sido calificadas las circunstancias descritas como aquellas que permiten suspender el periodo de funcionamiento normal del establecimiento.

6.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este Servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO

1).- **AUTORICÉSE**, el receso de las actividades de funcionamiento del Jardín Infantil Tolken Haru de Villa Cameron, desde el día Viernes 01 de Febrero del año 2013 hasta el día Jueves 28 de Febrero del mismo año, atendido las causas esgrimidas por la entidad receptora de fondos.

2).- **TENGASE PRESENTE** que para todos los efectos legales el Oficio N° 045 de fecha 31 de Enero del año 2013, de don Alfonso Simunovic Ojeda, Alcalde Ilustre Municipalidad de Timaukel, forma parte integrante de la presente Resolución.

3).- **TRANSFIERASE** a la entidad administradora de fondos, el monto correspondiente a las remuneraciones del personal que preste servicios en este establecimiento y la cancelación de los consumos básicos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PVM/JMG/RSG/rsg

Distribución:

- Ilustre Municipalidad Timaukel
- Jardín Infantil Tolken Haru
- Subdirección Recursos Financieros
- Subdirección Planificación
- Subdirección Cobertura
- **Unidad Jurídica**
- Oficina de Partes

FECHA: 31 01 2013

DERIVADO A: *Colectora*

OBSERVACIONES: *Autocor*

FIRMA: 

MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEI



OFICIO : N° 045/2013

ANT. : Of. Circ. N° 015003.-

MAT. : Solicita cierre temporal Jardín Infantil Tolken Haru.

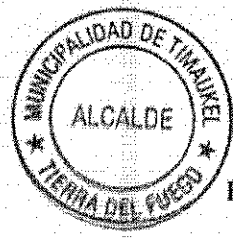
Cameron, 31 de Enero del 2013.

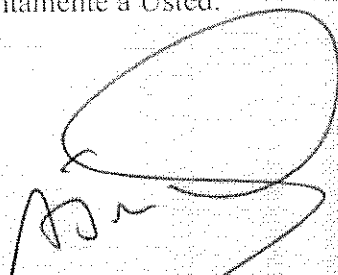
DE : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEI
Sr. Alfonso Simunovic Ojeda

A : DIRECTORA REGIONAL JUNJI MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
Sra. Paula Vidal Muñoz

- 1ro. Junto con saludarla cordialmente y de acuerdo al antecedente, me dirijo a Usted para solicitar el cierre temporal del Jardín Infantil Tolken Haru de Villa Cameron, con la finalidad de dar cumplimiento al proceso de higienización del Establecimiento, de acuerdo a las especificaciones regionales estipuladas desde la Vicepresidencia Ejecutiva.
- 2do. La fecha de cierre temporal del Establecimiento sería desde el día Viernes 01 de febrero hasta el día Jueves 28 de Febrero del 2013, comenzando el funcionamiento normal el día Viernes 01 de Marzo del 2013.
- 3ro. Ruego a Usted tenga a bien acoger esta solicitud, ya que estamos en conocimiento que los plazos han expirado, sin embargo, se hace necesario realizar el proceso de higienización, realizando las mejoras requerida por nuestro establecimiento y así poder entregarle una mejor educación a nuestros párvulos.
- 4to. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Usted.




ALFONSO SIMUNOVIC OJEDA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Timaukel

ASO/jat.
DISTRIBUCIÓN

- ❖ DIRECTORA REGIONAL JUNJI MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
- ❖ Archivo (2)